

Resolución No. PLE-CCS-CGE-001-2016

DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2016

RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS Y LOS POSTULANTES
PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA
AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

EL PLENO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que para cumplir las funciones de designación de autoridades, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social acorde con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Ibidem, dispone que, el CPCCS para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso publico de oposición y méritos organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de llevar adelante dichos procesos;

Que, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en su artículo 36 establece que, como atribución de las Comisiones Ciudadanas de Selección es organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición respectivo;

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos

Quito, 02 diciembre 2016

FIRMA DEL RESPONSABLE

Que, el pleno del CPCCS mediante resolución PLE-CPCCS-255-28-06-2016 expidió Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. PLE-CPCCS-359-27-10-2016-E de fecha 27 de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 35 de la Resolución No. PLE-CPCCS-026-08-12-2015-E, que expide el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; posesionó a los diez miembros principales y los respectivos suplentes de la presente Comisión, que se encargarán de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;

Que, el artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos y oportunidades, por tanto en este proceso de selección la Comisión Ciudadana de Selección tiene el deber de precautelar el cumplimiento de esta garantía Constitucional y aplicar la misma norma para todos eliminando criterios de subjetividad;

Que, el artículo 61 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las y los ecuatorianos tienen el derecho de desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades y en un sistema de selección y designación transparente incluyente, equitativa que garantice su participación con criterios de equidad;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 consagra el derecho de la seguridad jurídica que consiste en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos.....
.....
Quito,.....
.....
FIRMA DEL RESPONSABLE

Que, el artículo 13 del Código Civil establece que la Ley obliga a todos los habitantes de la República y su ignorancia no excusa a persona alguna;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado establece los requisitos que deben reunir las y los postulantes para postularse al cargo de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;

Que, el artículo 232 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 14 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado establecen las prohibiciones en las cuales no deben estar incursos las y los postulantes del concurso;

Que, el artículo 19 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado establece los documentos que conforman el expediente y que son de presentación obligatoria por parte de las y los postulantes;

Que, el inciso final del artículo 19 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado establece que los formularios y la documentación que contenga añadiduras, tachones o enmendaduras no serán considerados;

Que, el numeral 16 de la Resolución No. PLE-CPCCS-033-22-12-2015, que emite el Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, establece que, dentro del término establecido en el Reglamento del Concurso de



 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos.....

Quito, 22 de diciembre 2016

FIRMA DEL RESPONSABLE

Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, la Comisión Ciudadana de Selección analizará la petición y los documentos materia de la reconsideración y emitirá la correspondiente resolución motivada; y, su inciso final, establece que, una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.

Que, el artículo 8 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, faculta a la Comisión Ciudadana de Selección, solicitar, en cualquier etapa del proceso, información a las entidades públicas y privadas respectivas, con la finalidad de verificar la información entregada por los postulantes.

Que, el artículo 21 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado establece que dentro del término de cinco días contados desde la recepción de los expedientes remitidos por la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión de Selección realizará la verificación del cumplimiento requisitos y la inexistencia de prohibiciones e inhabilidades y emitirá la resolución que contendrá el respectivo informe de admisibilidad y el listado de las y los postulantes admitidos e inadmitidos; dicha resolución será notificada de conformidad con el artículo 6 del presente reglamento.

En mérito a lo mencionado anteriormente y una vez que se ha dado cumplimiento a las disposiciones señaladas, de acuerdo a las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que tiene la presente Comisión de Selección.

RESUELVE:

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos

Quito, 02 de mayo 2016

FIRMA DEL RESPONSABLE

Artículo 1.- Aprobar el INFORME NO. 001-CCS-CGE-2016 DE ADMISIBILIDAD PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, elaborado por la Comisión Ciudadana de Selección, con el soporte el Equipo de Apoyo.

Artículo 2.- Emitir el listado de las y los postulantes admitidos y no admitidos, diferenciándose entre hombre y mujeres, con la expresión taxativa de la motivación y fundamentación respectiva, de la siguiente manera:

No. EXPE.	POSTULANTES ADMITIDOS		MOTIVACIÓN
	MEJERES		
	APELLIDOS	NOMBRES	
17	VACACELA CUENCA	ELVA MARLENE	CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD
13	RUILOVA PRIETO	VERÓNICA MERCEDES	
20	HERRERA CEVALLOS	BETTY MARGOTH	
24	MEJÍA QUIROGA	GABRIELA ALEXANDRA	
25	GAVILÁNES RODRÍGUEZ	GLORIA MÓNICA	
33	SOLANO HIDALGO	PATRICIA EMILIANA	
35	YEPEZ GUILLEN	SARA MERCEDES	
39	MERINO ORELLANA	MÓNICA PATRICIA	
29	SALTOS RIVAS	INGRID YELIBETH	

Jen

No. EXPE.	POSTULANTES ADMITIDOS		MOTIVACIÓN
	HOMBRES		
	APELLIDOS	NOMBRES	
2	PANCHANA PERERO	VICTOR WIMBER	CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD
14	RUIZ PAUCAR	CARLOS EFRAIN	
18	POLIT FAGGIONI	CARLOS RAMON	
19	APOLO VIVANCO	NERVO JONPIERE	
28	PÁEZ CALDERÓN	MAURO MARCELO	
30	PACHECO PEREZ	GUILLERMO EMILIO	
34	SOLA IÑIGUEZ	MIGUEL LEONARDO	

[Signature]

CCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos.....

Quito, 02 - diciembre 2016
[Signature]
 FIRMA DEL RESPONSABLE

36	CÓNDOR PAUCAR	WILMER DARÍO	
43	VERA LALAMA	ANGEL ENRIQUE	
23	VAZCONEZ VALLE	HOLGER RIQUELME	

Nº DE	POSTULANTES		MOTIVACION	OBSERVACION
	APRENDIZAJES	NOMBRES		
4	DAVILA SEVILLA	HECTOR FABIAN	LITERAL F DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL C, DEL ART. 5 DE LA LOSEP	CERTIFICADO No. CIWEB4416565 DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: SI REGISTRA IMPEDIMENTO
10	MORALES PILATAXI	WILMER RAMIRO	LITERAL F DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL C, DEL ART. 5 DE LA LOSEP	CERTIFICADO No. CIWEB4416586 DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: SI REGISTRA IMPEDIMENTO

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos

Quito, 02 diciembre 2016

 FIRMA DEL RESPONSABLE

11	PONTON BERMEO	LEOFREY ORLANDO	LITERAL F DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL C, DEL ART. 5 DE LA LOSEP	CERTIFICADO No. CIWEB4416595 DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: SI REGISTRA IMPEDIMENTO
16	LAGLA PILATASIG	LUIS ALFREDO	LITERAL F DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL C, DEL ART. 5 DE LA LOSEP	CERTIFICADO No. CIWEB4416639 DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: SI REGISTRA IMPEDIMENTO
21	GONZÁLEZ TOALONG O	GUILLERMO	LITERAL F DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL	CERTIFICADO No. CIWEB 4415835 DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: SI REGISTRA IMPEDIMENTO



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos

Quito, 02 de agosto 2016

FIRMA DEL RESPONSABLE

			ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL C, DEL ART. 5 DE LA LOSEP	
32	DELGADO ALONZO	CARLOS TEODORO	NUMERAL 2 DEL LIRERAL g DEL ART. 5 DE LA LOSEP.	MEDIANTE OFICIO- CJ-SG-C-2016-1957 CON TRÁMITE No. TR:CJ-EXT-2016-35143 CONSEJO DE LA JUDICATURA. EL POSTULANTE MANTIENE Y/O ADEUDA PENSIÓN ALIMENTICIA
38	GOMEZ MUÑOZ	WALTER EFREN ARTURO	LITERAL F DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL C, DEL ART. 5 DE LA LOSEP	CERTIFICADO No. CIWEB4416708 DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: SI REGISTRA IMPEDIMENTO

Artículo 3.- Disponer a la secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Concurso, proceda a notificar en el término reglamentario a los / las postulantes a los correos electrónicos señalados para tal efecto, adjuntando el informe motivado.

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos

Quito, 02 de agosto 2016

[Handwritten signature]

Artículo 4.- Disponer a la secretaría del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como a la Coordinación de Comunicación, publiquen en la página web institucional, el contenido de la presente Resolución y el informe motivado.

DISPOSICIÓN FINAL

Las y los postulantes, que se consideren afectados en la revisión de los requisitos, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación realizada, conforme al artículo 6 del reglamento del concurso, podrán solicitar su reconsideración a la Comisión Ciudadana de Selección, misma que será debidamente fundamentada y acompañada con la documentación de soporte y que será resuelta dentro del término de tres días a partir de la recepción de la documentación por parte de la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado. En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.



Rosa Elisenia Vélez Vélez

PRESIDENTA CCS-CGE
CCS-CGE



Clara Quispe Fiel

SECRETARIA AD-HOC
CCS-CGE

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos.....

Quito, 09 diciembre 2016


FIRMA DEL RESPONSABLE

